

RESOLUCIÓN N° 876.-

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR NÉSTOR GARCETE FLORENTÍN Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 04 de octubre de 2016.

VISTO:

La Nota del 20 de setiembre de 2016 presentada por el señor Néstor Garcete Florentín; la Resolución SENAVE N° 306 del 13 de abril de 2016; el Dictamen N° 1134/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota del 20 de setiembre de 2016, el señor Néstor Garcete Florentín, presenta su renuncia a la institución como personal contratado.

Que, por Resolución SENAVE N° 306 del 13 de abril de 2016, se asignan funciones al personal técnico, jornalero y profesional, en la estructura orgánica del SENAVE.

Que, la Ley N° 1.626/00 "*De la Función Pública*", en su Artículo 5° dispone: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Que, según el Contrato de Prestación de Servicios por Jornales Varios, suscrito entre el señor Néstor Garcete Florentín y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), dispone en su Clausula Decimoprimer: "*El SENAVE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, con el único requisito de notificar por escrito al Contratado/a*".

Que, por Providencia N° 1405/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1134/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda rescindir el contrato de prestación de servicios celebrado entre el SENAVE y el señor Néstor Garcete Florentín, con C.I. N° 4.247.400, con vigencia desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2016.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

Ing. Agr. Nildito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 876.-

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR NÉSTOR GARCETE FLORENTÍN Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia del señor Néstor Garcete Florentín, con C.I. N° 4.247.400, como personal contratado del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Artículo 2°.- RESCINDIR, el contrato de prestación de servicios celebrado entre el señor Néstor Garcete Florentín, con C.I. N° 4.247.400, y el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, a partir del 01 de octubre de 2016.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la liquidación de los haberes correspondiente del señor Néstor Garcete Florentín, con C.I. N° 4.247.400, hasta el 30 de setiembre de 2016.

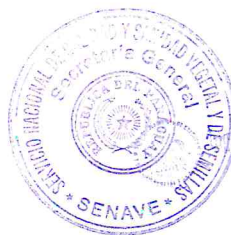
Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Personas, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

AG/hvo/dr



*Ing. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General*